



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2026-MDM

Moche, 10 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Memorando N°020-2026-ALC-MDM, suscrito por Alcaldía; informe N°091-2026-O.G.RR.HH.-MDM, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°082-20206-OGA-MDM; suscrito por la Oficina General de Administración; memorando N°022-2026-ALC-MDM, suscrito por Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, asimismo los numerales 17) y 28) del artículo 20° de la misma norma legal citada, establecen que "son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel cargo de confianza técnico político, distinto al Funcionario Público, quién a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la contratación y/o designación de funcionarios directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en la confianza, la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, ostentando la facultad de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando N°020-2026-ALC-MDM, de fecha 09 de febrero del 2026, Alcaldía solicita a Gerencia Municipal la evaluación del perfil profesional del servidor Richard Jarry Calderón Ávila, a fin que evalúe si cumple con los requisitos para asumir la Subgerencia de Desarrollo Territorial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, mediante informe N°091-2026-O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 09 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informando a la Oficina General de Administración que, el Arq. Richard Jarry Calderón Ávila CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante informe N°082-2026-OGA-MDM, de fecha 09 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina General de Administración remitiendo a Gerencia Municipal, las verificaciones de cumplimiento de perfil- Subgerente de Desarrollo Territorial.

Que, mediante memorando N°022-2026-ALC-MDM, de fecha 10 de febrero del 2026, suscrito por Alcaldía solicitando a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla en DESIGNAR la Subgerencia de Desarrollo Territorial, al ARQ. RICHARD JARRY CALDERÓN ÁVILA, a partir del 10 de febrero del presente año.

Que, estando a estas consideraciones antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ARQ. RICHARD JARRY CALDERÓN ÁVILA en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Moche, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 10 de febrero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

SOMOS

MOCHE